



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-002-2019(PAF-SDIS-O-008-2019)	TIPO	OBRA	
CONTRATISTA	CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA	VALOR CONTRATO	\$ 6.937.208.565,00	
		DURACIÓN CONTRATO	8 MESES	
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	7/05/2019	INICIO EJECUCIÓN	31/07/2020	
OTROSÍ	3	FECHA OTROSÍ	11/09/2020	
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN		
		TIEMPO PRÓRROGA	30 DÍAS	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES	
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	I-100001308	
		CERTIFICADO(S)	ANEXO 8	
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) - SDIS 9318, NIT. 830.053.105-3 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL-SDIS, NIT. 899,999,061-9, FIDUCIARIA LA PREVISORA SA NIT 860.525.148-5			
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	14/07/2020	12/04/2021	\$ 2.431.231.101,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	14/07/2020	12/10/2023	\$ 810.410.367,25	10%
ESTABILIDAD DE LA OBRA	12/10/2020	12/10/2025	\$ 4.052.051.835,50	30%
		/		
Total Asegurado			\$ 7.293.693.303,75	

OBSERVACIONES: POR MEDIO DEL PRESENTE SE AMAPRA EL OTROSÍ No 3.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 032 de 24 de agosto de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 25/09/2020

Aprobó

ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA

Abogado Responsable

Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios - VNF



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL**

CONTRATO No.	68573-002-2019(PAF-SDIS-O-008-2019)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA	VALOR CONTRATO	\$ 6.937.208.565,00
		DURACIÓN CONTRATO	8 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO	7/05/2019	INICIO EJECUCIÓN	31/07/2020
OTROSÍ	3	FECHA OTROSÍ	11/09/2020
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	30 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	I-100000491
		CERTIFICADO(S)	ANEXO 7
BENEFICIARIO(s)	PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) - SDIS 9318, NIT. 830.053.105-3 Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL-SDIS, NIT. 899,999,061-9, FIDUCIARIA LA PREVISORA SA NIT 860.525.148-5		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	7/05/2019	/ 12/02/2021	\$ 2.431.231.101,30	30%
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
Total Asegurado			\$ 2.431.231.101,30	

OBSERVACIONES: POR MEDIO DEL PRESENTE SE AMAPRA EL OTROSÍ No 3

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 032 de 24 de agosto de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 25/09/2020

Aprobó

ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA
Abogado Responsable
Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios - VNF

CO - VERDE - 049 - 2019.

Bogotá 25 de septiembre de 2020.

Señores.
Fiduprevisora S.A.
Atn. Darcy Giseell Galindo rojas.
Calle 72 No. 10-03.
Bogotá D.C.

Destino: GERENCIA DE NEGOCIOS



No. 20200322770542

Fecha Redicado: 2020-09-25 11:41:18

Anexos: 4F/CASTA?EDA/ALOPEZ.

fiduprevisora

Ref: CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019).

Asunto: REMISION POLIZAS CONFORME A OTROSÍ No.3.

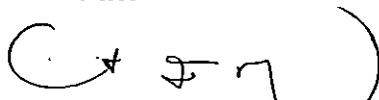
Cordial saludo;

Por medio del presente escrito, nos permitimos remitir las pólizas ajustadas conforme al otrosí No.3 del contrato de obra referenciado. Tal y como se citan a continuación.

1. Cumplimiento: I - 100001308. ANEXO. 8 - CERT. 1803961.
2. RCE: I-100000491. ANEXO. 7 - CERT. 1803962.
3. Comprobante de pago.

Lo anterior para su revisión y tramite pertinente.

Cordialmente:



Ing. Adrián Eduardo Mafioli Petro
Representante Legal

Se anexa lo enunciado.

Folios: 02. 3



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSNUMDIAL.COM.CO
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUZR000000048

Table with 8 columns: No. PÓLIZA, No. ANEXO, No. CERTIFICADO, No. RIESGO, TIPO DE DOCUMENTO, FECHA DE EXPEDICIÓN, SUC. EXPEDIDORA, AGENCIA IBAGUE. Includes fields for VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, DÍAS, VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE, VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA.

Table with 4 columns: TOMADOR, DIRECCIÓN, ASEGURADO, BENEFICIARIO, No. DOC. IDENTIDAD, TELÉFONO. Includes details for CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA and PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER.

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-0-008-2019), CUYO OBJETO ES ASEGURADO ADICIONAL; SE TENDRÁ A IDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA NIT. 901.276.260-1, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE IDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF BENEFICIARIO ADICIONAL; ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A IDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

SE ACLARA ASEGURADO BENEFICIARIO :
* PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF. NIT 830.053.105-3.
* SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9
* FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5

ACLARACIONES: LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES. LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - PLO -

Table with 5 columns: NOMBRE DEL AMPARO, LIMITE POR EVENTO, LIMITE POR VIGENCIA, SUMA ASEGURADA, VALOR PRIMA. Includes rows for AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES and TOTAL ASEGURADO.

Table with 3 columns: INTERMEDIARIOS, TIPO, % PARTICIPACIÓN. Includes row for CONFIAS ASESORES DE SEGUROS LTDA.

Table with 5 columns: COMPAÑÍA, TIPO COASEGURO, PÓLIZA LÍDER, CERTIF. LÍDER, % PARTICIPACIÓN. Includes row for DISTRIBUCIÓN COASEGURO.

Table with 2 columns: CONVENIO DE PAGO, DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/09/2020.

Table with 2 columns: PRIMA BRUTA, DESCUENTOS, EXTRA PRIMA, PRIMA NETA, GASTOS EXP., IVA, TOTAL A PAGAR. Includes values for \$ 619,464.00, \$ 619,464.00, \$ 0.00, \$ 117,698.00, \$ 737,163.00.

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROSNUMDIAL.COM.CO
EL TOMADOR Y/O ASURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARNITÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFLIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

No. PÓLIZA	I-100000491	No. ANEXO	7	No. CERTIFICADO	18039562	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/09/2020	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	07/05/2019	24:00 Horas del	12/02/2021				

CONDICIONES PARTICULARES

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLE

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE ACUERDO AL OTROSI N.3 AL CONTRATO DE OBRA N.68573-002-2019(PAF-SDIS-0-008-2019) FIRMADA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUA





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000047

Table with fields: No. PÓLIZA, No. ANEXO, No. CERTIFICADO, No. RIESGO, TIPO DE DOCUMENTO, FECHA DE EXPEDICIÓN, SUC. EXPEDIDORA, AGENCIA IBAGUE, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, DÍAS, VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE, VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA.

Table with fields: TOMADOR, DIRECCIÓN, ASEGURADO, DIRECCIÓN, BENEFICIARIO, DIRECCIÓN, No. DOC. IDENTIDAD, TELÉFONO.

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE ACUERDO AL OTROSI N.3 AL CONTRATO DE OBRA N.68573-002-2019(PAF-SDIS-0-008-2019) FIRMADA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No.68573-002-2019 (PAF-SDIS-0-008-2019), CUYO OBJETO ES EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE, A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.

CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA CONFORMADO POR :
ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S NIT.900.188.894-1 PARTICIPACIÓN DEL 50%
LOPECA S.A.S NIT.891.001.419-1 PARTICIPACIÓN DEL 50%

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA FINAL DE LA OBRA POR PARTE DE LA INTERVENTORIA.

-INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD
-IRREVOCABILIDAD DEL SEGURO Y NO MODIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DEL SEGURO SIN CONSENTIMIENTO DE EL CONTRATANTE

Table with columns: NOMBRE DEL AMPARO, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEGURADA\$, VALOR PRIMA\$. Rows include CUMPLIMIENTO, PRESTACIONES SOCIALES, ESTABILIDAD DE LA OBRA, and TOTAL ASEGURADO.

Table with columns: INTERMEDIARIOS, TIPO, % PARTICIPACIÓN. Row: CONFIAS ASESORES DE SEGUROS LTDA, AGENCIAS, 100.00.

Table with columns: COMPANIA, TIPO COASEGURO, PÓLIZA LÍDER, CERTIF. LÍDER, % PARTICIPACIÓN.

Table with columns: CONVENIO DE PAGO, DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/09/2020.

Table with columns: PRIMA BRUTA, DESCUENTOS, EXTRA PRIMA, PRIMA NETA, GASTOS EXP., IVA, TOTAL A PAGAR.

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO
EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANICIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFLUJOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

No. PÓLIZA	I-100001308	No. ANEXO	8	No. CERTIFICADO	18039561	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/09/2020	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas del	07/05/2019	24:00 Horas del	12/10/2025		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

- NO TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL SEGURO
- AMPARO AUTOMÁTICO HASTA DE 30 DÍAS PARA PRORROGAS
- RENUNCIA EXPRESA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN DE LA ASEGURADORA CONTRA EL CONTRATANTE, SUS MATRICES Y FILIALES.
- IMPONIBILIDAD DE EXCEPCIONES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AL ASEGURADO.
- IMPROCEDENCIA DE LA AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO, RESPECTO AL DEBER DE INFORMAR POR PARTE DE EL CONTRATANTE.
- NO SE REQUERIRÁ DECLARATORIA JUDICIAL PARA DEMOSTRAR INCUMPLIMIENTO.

EL AMPARO DE PRESTACIONES SOCIALES CORRESPONDE A SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

SE ACLARA ASEGURADO BENEFICIARIO ES :
 *PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER PAF. NIT 830.053.105-3.
 *SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9
 *FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5





RECIBO ELECTRONICO No. 2021622469

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: IBAGUE 2020/09/24 17:10:47

VALOR TOTAL: 1.387.133,90

RECIBO DE: CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA

NUMERO DE IDENTIFICACION: NIT 901276260

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20209900530977	751933690	BANCO DAVIVIENDA	737,162.59
P.S.E.	20209900530977	751933690	BANCO DAVIVIENDA	649,971.31

OBSERVACIONES:

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100001308 Certificado(s): 18039561; Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Póliza(s): 100000491 Certificado(s): 18039562

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019

CO - VERDE – 048 - 2019.

Bogotá 23 de septiembre de 2020.

Señores.

Fiduprevisora S.A.

Atn. Darcy Giseell Galindo rojas.

Calle 72 No. 10-03.

Bogotá D.C.

Destino: GERENCIA DE NEGOCIOS



No. 20200322751902

Fecha Radicado: 2020-09-23 15:40:11

Anexos: 4F/CASTA?EDA/ALLOPEZ

Fiduprevisora

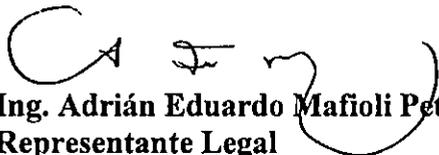
Ref: CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019).

Asunto: REMISION OTROSÍ No.3.

Cordial saludo;

Por medio del presente escrito, nos permitimos remitir el otrosí No.3 firmado del contrato de obra referenciado. Lo anterior para su revisión, suscripción y tramite pertinente.

Cordialmente:



Ing. Adrián Eduardo Maffioli Petro
Representante Legal

Se anexa lo enunciado.

Folios: 06.

CC. Arquitecto Jhon Mauricio Manco H. (Director de Interventoría)

Elaboró: Abogado. José Mafioly. (Contratación).



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A Y CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.276.260-1.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA.**, identificado con **NIT. 901.276.260-1**, conformado por **ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT. 900.188.984-1, representado legalmente por **ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.084.535 de Bogotá D.C., y **LOPECA S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT. 891.001.419-1 representado legalmente por **LIBARDO JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.003.275 de Montería. Consorcio representado por **ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO** ya identificado, que en adelante y para todos los efectos de este Contrato se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 3** al **CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019)**, en adelante **EL CONTRATO**, que se regula por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y el **CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA**, identificado con NIT **901.276.260-1**, celebraron el siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el **CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019)**, cuyo objeto es: **"OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a la CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C."**
2. Que de conformidad con la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: **"CLÁUSULA SÉPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$6.937.208.565,00) incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que se debe incurrir en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto, expedida por FINDETER y de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-SDIS-O-008-2019"**.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 6

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 693 0546
Calli (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 769 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co





OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A Y CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.276.260-1.

3. Que de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: "**DCLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo máximo previsto para la ejecución del **CONTRATO** es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del **CONTRATO**. El acta de inicio del **CONTRATO** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de Interventoría, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos".
4. Que el día veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el Acta de Inicio Global del **CONTRATO**, fecha en la que inició la ejecución del objeto contractual.
5. Que el veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020) mediante **OTROSÍ No. 1** las partes acordaron adicionar el valor del **CONTRATO** en la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$1.166.895.106,50)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del **CONTRATO**. En consecuencia, el valor del presente **CONTRATO** ascendió a la suma de **OCHO MIL CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$8.104.103.671,50)** incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del **CONTRATO**. De igual forma, el plazo de ejecución del **CONTRATO** se prorrogó por un término de **TRES (3) MESES Y NUEVE (9) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), hasta el seis (6) de mayo de dos mil veinte (2020).
6. Que, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19 que atraviesa el país y de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional, mediante acta se suspendió el **CONTRATO** a partir del día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020).
7. Que, superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión las partes suscribieron **ACTA DE REINICIO** el dos (02) de junio de dos mil veinte (2020).
8. Que, el catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020) mediante **OTROSÍ No. 2** las partes acordaron prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO** por un término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), hasta el doce (12) de septiembre de dos mil veinte (2020).
9. Que el **CONTRATISTA** mediante oficio No. CO-VERDE-108-2019, de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020), solicitó la **INTERVENTORÍA**, prorrogar el contrato en los siguientes términos:

✓

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 2 de 6

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El mejoramiento
es de todos.

Ministerio de
Agricultura



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A Y CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.276.260-1.

Atentamente me permito solicitar su gestión ante FINDETER para prorrogar el contrato de la referencia en treinta (30) días contados a partir de la fecha de terminación de su plazo, para ejecutar actividades de ítems no previstos y que se originaron a petición de la Secretaría de Integración Social como son las obras civiles para la puesta en marcha de la subestación eléctrica, la conexión de las redes de aguas lluvias y aguas negras a los pozos existentes en el centro día, así como también, la fabricación e instalación de barandas de protección de los vanos de ventanas, entre otras actividades, también no previstas, que han surgido en los últimos días, de acuerdo con lo que a continuación se expone:

- **Construcción de obras civiles para la subestación eléctrica:** Una vez realizada la visita por parte de los profesionales de Geotecnia de Findeter y del Consorcio Campo Verde AM & Cia., en la fecha, 28 de agosto de 2020, para revisar la zona donde se va a construir la subestación, de acuerdo al diseño entregado por el arquitecto Jaime Cabal, consultor de la entidad, realizando las recomendaciones, aclarando que el área que se señaló para la ubicación de la subestación está localizada en la zona de aislamiento lateral del proyecto, aprobada en la licencia de construcción.
- **Conexión de las redes de aguas negras (A.N.) y aguas lluvias (A.LL.) a los pozos existentes en el centro día;** como en el caso anterior, los profesionales también efectuaron las recomendaciones necesarias, para garantizar la estabilidad de las obras e intervenir para las conexiones de las tuberías.

Las actividades mencionadas, están contempladas en el balance del contrato y se desarrollarán en el lote continuo al proyecto (Centro Día); no obstante, se hace necesario advertir que la Entidad debe considerar que estas obras no están exentas de imprevistos que pueden dar lugar a ajustes en términos económicos y de programación que muy posiblemente darán lugar a una adición en el presupuesto estimado para tal fin.

10. Que la **INTERVENTORÍA** al **CONTRATO**, mediante comunicado No. CCV - CI 68573-007-2019 - SC 0133 - 2020 de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020), consideró procedente y aprobó la solicitud del **CONTRATISTA** de la siguiente manera:

*"En consideración con nuestras obligaciones contractuales a continuación presentamos nuestro concepto respecto de la solicitud de **PRÓRROGA N° 3 del CONTRATO DE OBRA N° 68573-002-2019 CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA (PAF SDIS-O-008-2019) / CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA - BOGOTÁ D.C.**, presentado por el **CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CÍA** mediante comunicación CO-VERDE-108-2019 fechada y recibida en agosto 28 de 2020.*

CONCLUSIÓN:

RESPECTO DE LA PRÓRROGA. - Ésta Interventoría considera pertinente realizar la prórroga del contrato de obra en el plazo solicitado por el **CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CÍA**, estimado en **TREINTA (30) días calendario** contados a partir de la fecha de terminación actual de dicho contrato, en consecuencia, la fecha actualizada de terminación de la obra es el día 12 de octubre de 2020.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 3 de 6

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Call (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Mi futuro
es de todos



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A Y CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.276.260-1.

ESTIMACIÓN ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES POR REALIZAR

Para la ejecución de estas actividades que se encuentran en proceso de definición, podrían ser cubiertas por un remanente presupuestal actual en balance de obra, sin embargo, en caso que sea necesario que cuando se determine exactamente alcance y costo de las actividades asociadas podría ser requerido adicionar algún valor por determinar y que sería informado oportunamente."

11. Que el Supervisor del **CONTRATO**, mediante "**CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN**" de fecha siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020), señaló lo siguiente:

"Así las cosas, una vez evaluados todos los documentos que hacen parte integral del proceso de solicitud de prórroga de los contratos de obra e interventoría y adición al contrato de interventoría, la supervisión solicita al comité técnico que de acuerdo con el concepto de interventoría CCV - CI 68573-007-2019 - SC 133 - 2020 del 30 de junio de 2020, se realice la prórroga al CONTRATO DE OBRA 68573-002-219 (PAF-SDIS-O-008-2019), CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C." se realice una prórroga del contrato de obra por un tiempo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de terminación actual de dicho contrato, la fecha actualizada de terminación de la obra será el día 12 de octubre de 2020.[...]"

12. Que mediante Comité Técnico No. 25 de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020), aceptó y recomendó al Comité Fiduciario en el sentido **RECOMIENDA** al Comité Fiduciario la prórroga al contrato de obra No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019), por el término de **TREINTA (30) DÍAS**.
13. Que mediante Comité Fiduciario Extraordinario No. 19 celebrado el once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020), en sesión virtual, el comité **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ NO. 3**, en el sentido de la prórroga al contrato de obra No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019), por el término de **TREINTA (30) DÍAS**. Lo anterior, con base en los conceptos de la **INTERVENTORIA**, la **SUPERVISION** designada por **FINDETER** y el **COMITÉ TECNICO**.
14. Que la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** referente a las modificaciones y prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.
15. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 3** al **CONTRATO**, el cual se registró por las siguientes:

CLÁUSULAS

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 4 de 6

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 6015 | Medellín (+57 4) 581 9288 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 3466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 661 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co





OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A Y CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.276.260-1.

PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO**, por un término de **TREINTA (30) DÍAS**; contados a partir del trece (13) de septiembre de dos mil veinte (2020), hasta el doce (12) de octubre de dos mil veinte (2020).

SEGUNDA. - GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la Décima Séptima del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	Treinta 30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más.
Estabilidad y Calidad de Obra	50% del valor del CONTRATO	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra por parte de la interventoría.

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Treinta 30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y cuatro (4) meses más.

* El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) - SDIS 9318-2018 NIT. 830.053.105-3** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS. NIT 899.999.061-9**, y debe ser expedida conforme las exigencias que dicte el Patrimonio Autónomo. Se debe anexar recibo de pago de las pólizas.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 5 de 6

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 695 0546
Calli (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co





OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-002-2019 (PAF-SDIS-O-008-2019) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUPREVISORA S.A Y CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.276.260-1.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 3**.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 3** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

EL CONTRATANTE,

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**

EL CONTRATISTA,

ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO
Representante
CONSORCIO CAMPO VERDE AM & CIA

***Nota:** En razón a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en atención a las decisiones adoptadas por el Gobierno Local y el Gobierno Nacional, respectivamente, en el sentido de decretar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, exceptuando la prestación de algunos servicios definidos, es claro para las partes y así lo hacen constar con la firma de este documento, que la aceptación integral vía correo electrónico del contenido de la presente acta, para todos los efectos legales hace las veces de la suscripción del documento. Así las cosas, cada correo electrónico remitido, hará parte integral de este Instrumento.*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 6 de 6

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9938 | Montería (+57 4) 789 0739
Perelra (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

